


<b>INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LUIS NELSON CUELLAR</b> 	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 22/09/2025</b>

**ESTUDIO PREVIO No.007**  
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

<b>Datos del área Gestora.</b>	<b>Dependencia solicitante:</b>	PAGADURÍA
	<b>Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:</b>	NASLY JOHANA VELASCO

**1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.**

La Institución Educativa AGRICOLA LUIS NELSON CUELLAR - INZÁ (CAUCA), es un establecimiento educativo de carácter oficial, adscrita a la secretaría de Educación de la Gobernación del Cauca, comprometida con la calidad educativa y la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación. Ubicada en el municipio de Inza – Cauca, tiene como objetivo formar integralmente a la niñez, juventud y adultos en el saber, saber aprender, saber ser y saber hacer, como elementos esenciales que conlleven a la competitividad laboral y solución de problemas relevantes del desarrollo humano con proyección futurista dentro de un marco de libertad de pensamiento desde el preescolar hasta el grado once conforme a una ética que fortalezca el espíritu investigativo crítico, del cuidado y conservación del ambiente y la dignidad humana.

Como también dar cumplimiento con la ejecución del recurso de Formación Integral asignado a la I.E según Resolución 006171 del 27 de marzo de 2025, donde se asigna las I.E un nuevo recurso denominado Formación Integral; donde según la Circular 016 del 31 de marzo de 2025 Orienta el manejo de estos recursos con la destinación específica, clarificando especialmente que estos recursos están orientados a fortalecer los ambientes de preescolar que impulsen al desarrollo de capacidades, habilidades y promover el aprendizaje de las niñas y niños a través de la interacción en diversas expectativas, con material pedagógico para apoyo al centro de interés de la I.E, en el caso de los recursos de Formación Integral realizar la adquisición de trajes para el fortalecimiento del centro de interés SEDES, ESCUELAS DE AGUA BLANCA, BELLAVISTA, LA MANGA, PEDREGAL, PUERTO RICO Y SEDE CENTRAL.

Con la finalidad de garantizar la disposición de los trajes que permitan apoyar y vivenciar prácticas pedagógicas, en el marco de la formación integral de la institución educativa, se hace necesario realizar la adquisición de estos trajes, como se detalla a continuación.

**2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

<b>INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LUIS NELSON CUELLAR</b> 	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 22/09/2025</b>

**ESTUDIO PREVIO No.007**  
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

ELABORACIÓN DE TRAJES TÍPICOS PARA DANZAS LA IEA "LUIS NELSON CUELLAR", SEDES, ESCUELAS DE AGUA BLANCA, BELLAVISTA, LA MANGA, PEDREGAL, PUERTO RICO Y SEDE CENTRAL

**2.2. Especificaciones del contrato**

<b>2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:</b>	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)
<b>2.2.2. Alcance del objeto:</b>	Realizar la dotación de trajes para el fortalecimiento del centro de interés para la I.E IEA "LUIS NELSON CUELLAR", SEDES, ESCUELAS DE AGUA BLANCA, BELLAVISTA, LA MANGA, PEDREGAL, PUERTO RICO Y SEDE CENTRAL y dar cumplimiento con la Circular 016 del 31 de marzo de 2025 Orienta el manejo de estos recursos con la destinación específica y las necesidades prioritarias plasmadas el PAAC de la I.E
<b>2.2.3. Obligaciones del contratista:</b>	<p>Las actividades a desarrollar se enmarcan en el cumplimiento del objeto a contratar: ELABORACIÓN DE TRAJES TÍPICOS PARA DANZAS LA IEA "LUIS NELSON CUELLAR", SEDES, ESCUELAS DE AGUA BLANCA, BELLAVISTA, LA MANGA, PEDREGAL, PUERTO RICO Y SEDE CENTRAL Obligaciones Específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entregar los trajes contratados en la institución educativa.</li> <li>- Los elementos deben ser de buena calidad, de fabricación nacional o importados legalmente.- Solucionar cualquier anomalía del servicio en un tiempo no máximo a las 24 horas.</li> <li>- Cumplir con los requerimientos que realice el supervisor.</li> <li>- Las demás impartidas por el Supervisor del Contrato.</li> </ul> <p>Obligaciones generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Suministrar los trajes del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.</li> <li>- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.</li> </ul>

<b>INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LUIS NELSON CUELLAR</b> 	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 22/09/2025</b>

**ESTUDIO PREVIO No.007**

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.</li> <li>- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilaciones y en trabamientos.- No acceder a peticiones o amenazas de quienes tienen el fin de hacer u omitir algún hecho.</li> <li>- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.</li> </ul>
<b>2.2.4. Obligaciones del Contratante:</b>	<p>El contratante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pagar en forma oportuna el valor del contrato.</li> <li>• Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.</li> <li>• Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.</li> <li>• Exigir la calidad del bien o servicio objeto del contrato.</li> <li>• Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte</li> </ul> <p>El plazo para la ejecución del contrato será de 10 Días Calendario a partir del Acta de Inicio.</p>
<b>2.2.5. Plazo de ejecución del contrato:</b>	<p>El plazo para la ejecución del contrato será de 30 Días Calendario a partir del Acta de Inicio.</p>
<b>2.2.6. Lugar de ejecución del contrato:</b>	<p>La ejecución del contrato se desarrollará en las Instalaciones de la Institución Educativa AGRICOLA LUIS NELSON CUELLAR del Municipio de Inzá (Cauca)</p>

<b>INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LUIS NELSON CUELLAR</b> 	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL</b> (inferior a 20 smmlv)	Versión: 01
		Fecha: 22/09/2025

**ESTUDIO PREVIO No.007**  
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

<b>2.2.7. Clasificación del bien y servicio:</b>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, previamente identificado en el Plan Anual de Adquisiciones es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="618 632 1414 863"> <tr> <td align="center" colspan="3">Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unida</td> </tr> <tr> <td><b>GRUPO</b></td> <td><b>CÓDIGO</b></td> <td><b>BIEN O SERVICIO</b></td> </tr> <tr> <td>(E) PRODUCTOS DE USO FINAL</td> <td>53101900</td> <td>TRAJES NIÑOS-NIÑAS</td> </tr> </table>	Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unida			<b>GRUPO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>BIEN O SERVICIO</b>	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53101900	TRAJES NIÑOS-NIÑAS
Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unida										
<b>GRUPO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>BIEN O SERVICIO</b>								
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53101900	TRAJES NIÑOS-NIÑAS								
<b>2.2.8. Valor del contrato / presupuesto oficial:</b>	<p>Este valor incluye IVA <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p>ELABORACIÓN DE TRAJES TÍPICOS PARA DANZAS LA IEA "LUIS NELSON CUELLAR", SEDES, ESCUELAS DE AGUA BLANCA, BELLAVISTA, LA MANGA, PEDREGAL, PUERTO RICO Y SEDE CENTRAL, por valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$12.202.900,00)</p>									
<b>2.2.9. Forma de pago:</b>	<p>La cancelación se hará de forma electrónica en pesos colombianos, se deberán allegar factura y/o cuenta de cobro, certificado de recibo a satisfacción y acta de finalización, la I.E cuenta con 10 días después del recibo de la factura y/o cuenta de cobro e informe de actividades realizadas con reporte fotográfico para realizar la respectiva transferencia a la cuenta suministrada por el proveedor.</p>									
<b>2.2.10. Especificaciones Técnicas Exigidas:</b>	<p>Las especificaciones Técnicas:</p> <p>Se encuentran inmersas en el cuadro registrado en la descripción del objeto</p>									
<b>2.2.11. Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):</b>	<p>La vigilancia del cumplimiento del contrato, se ejercerá a través del auxiliar administrativo de la Institución Educativa Agricola Luis Nelson Cuellar, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y ejercerá especialmente las siguientes actividades.</p> <p>1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Certificar el cumplimiento del contrato. 3. Elaborar junto con el contratista las actas</p>									

<p><b>INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LUIS NELSON CUELLAR</b></p> 	<p><b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)</b></p>	<p>Versión: 01</p> <hr/> <p>Fecha: 22/09/2025</p>
--	--	---

**ESTUDIO PREVIO No.007**  
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

	<p>parciales de ejecución del contrato, de liquidación y suspensión y reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar. 4. Ejercer control presupuestal de la ejecución del contrato.</p>
<p><b>.2.12. Estudio y Análisis Económico:</b></p>	<p><b>A. ASPECTOS GENERALES</b></p> <p>En la actualidad este servicio es prestado por personas naturales o Jurídica quienes se encuentran acreditadas en el municipio y cumplen con los requerimientos de orden Jurídico y financiero, técnico y económicos determinados en los documentos y criterios de verificación de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos.</p> <p>Por ser una compra de equipos de fácil adquisición en el mercado se considera que existe gran cantidad de posibles oferentes en la zona y por ser un proceso de Régimen Especial no habrá restricción alguna para participar.</p> <p>En este proceso no se solicitará la demostración de una Capacidad Financiera Mínima por parte de los oferentes</p> <p><b>B. ANÁLISIS DE LA OFERTA</b></p> <p>En el Municipio de Inzá, en general existen suficientes personas naturales y jurídicas constituidas para la compraventa este tipo de equipos lo que permite poder participar dependiendo la cuantía en los procesos que convoque la Institución sin temor a una declaratoria de desierta de la invitación y permitiendo haya competitividad.</p> <p>Por lo anterior, se requiere una persona Natural o Jurídica legalmente constituida y que el objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, Debidamente inscrita en la Cámara de Comercio correspondiente y autorizada para distribuir este tipo de productos y que cumpla con la normatividad vigente que regula la materia. El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes contratados.</p> <p>El siguiente es el estudio de mercado realizado con el valor total (incluido impuestos), de los ítems relacionados en el</p>

<b>INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LUIS NELSON CUELLAR</b> 	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 22/09/2025</b>

**ESTUDIO PREVIO No.007**  
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015


	objeto, con el valor de una cotización presentada por proveedores así:																																																																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANT</th> <th>V. UNIT</th> <th>V. TOTAL</th> <th>V. UNIT</th> <th>V. TOTAL</th> <th>V. UNIT</th> <th>V. TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TRAJE GUANEÑA NEGRA, TALLA 10, 12, 12, 14</td> <td>4</td> <td>220.000</td> <td>880.000</td> <td>222.000</td> <td>888.000</td> <td>221.000</td> <td>884.000</td> </tr> <tr> <td>TRAJE CARRANGA NEGRA, TALLA 10, 12, 12, 14</td> <td>4</td> <td>188.000</td> <td>752.000</td> <td>189.000</td> <td>756.000</td> <td>188.500</td> <td>754.000</td> </tr> <tr> <td>TRAJES PARA BAMBUCO, TALLA 10, 12, 12, 14</td> <td>4</td> <td>280.000</td> <td>1.120.000</td> <td>281.000</td> <td>1.124.000</td> <td>280.500</td> <td>1.122.000</td> </tr> <tr> <td>TRAJES PARA CUMBIA, TALLA 8, 10, 12, 12, 14</td> <td>5</td> <td>310.000</td> <td>1.550.000</td> <td>312.000</td> <td>1.560.000</td> <td>311.000</td> <td>1.555.000</td> </tr> <tr> <td>TRAJES PARA CURRULAO, TALLA 8, 10, 12, 12, 14</td> <td>5</td> <td>220.000</td> <td>1.100.000</td> <td>220.000</td> <td>1.100.000</td> <td>220.000</td> <td>1.100.000</td> </tr> <tr> <td>TRAJES PARA SECUNDARIA, TALLA 8, 10, 10, 12, 12, 14</td> <td>6</td> <td>310.000</td> <td>1.860.000</td> <td>310.000</td> <td>1.860.000</td> <td>310.000</td> <td>1.860.000</td> </tr> <tr> <td>TOGAS TALLAS 5- 12, M-6, L-2, XL-6</td> <td>28</td> <td>175.000</td> <td>4.900.000</td> <td>175.000</td> <td>4.900.000</td> <td>175.000</td> <td>4.900.000</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td></td> <td></td> <td><b>12.162.000</b></td> <td></td> <td><b>12.188.000</b></td> <td></td> <td><b>12.175.000</b></td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	CANT	V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL	TRAJE GUANEÑA NEGRA, TALLA 10, 12, 12, 14	4	220.000	880.000	222.000	888.000	221.000	884.000	TRAJE CARRANGA NEGRA, TALLA 10, 12, 12, 14	4	188.000	752.000	189.000	756.000	188.500	754.000	TRAJES PARA BAMBUCO, TALLA 10, 12, 12, 14	4	280.000	1.120.000	281.000	1.124.000	280.500	1.122.000	TRAJES PARA CUMBIA, TALLA 8, 10, 12, 12, 14	5	310.000	1.550.000	312.000	1.560.000	311.000	1.555.000	TRAJES PARA CURRULAO, TALLA 8, 10, 12, 12, 14	5	220.000	1.100.000	220.000	1.100.000	220.000	1.100.000	TRAJES PARA SECUNDARIA, TALLA 8, 10, 10, 12, 12, 14	6	310.000	1.860.000	310.000	1.860.000	310.000	1.860.000	TOGAS TALLAS 5- 12, M-6, L-2, XL-6	28	175.000	4.900.000	175.000	4.900.000	175.000	4.900.000	<b>TOTAL</b>			<b>12.162.000</b>		<b>12.188.000</b>	
DESCRIPCIÓN	CANT	V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL																																																																	
TRAJE GUANEÑA NEGRA, TALLA 10, 12, 12, 14	4	220.000	880.000	222.000	888.000	221.000	884.000																																																																	
TRAJE CARRANGA NEGRA, TALLA 10, 12, 12, 14	4	188.000	752.000	189.000	756.000	188.500	754.000																																																																	
TRAJES PARA BAMBUCO, TALLA 10, 12, 12, 14	4	280.000	1.120.000	281.000	1.124.000	280.500	1.122.000																																																																	
TRAJES PARA CUMBIA, TALLA 8, 10, 12, 12, 14	5	310.000	1.550.000	312.000	1.560.000	311.000	1.555.000																																																																	
TRAJES PARA CURRULAO, TALLA 8, 10, 12, 12, 14	5	220.000	1.100.000	220.000	1.100.000	220.000	1.100.000																																																																	
TRAJES PARA SECUNDARIA, TALLA 8, 10, 10, 12, 12, 14	6	310.000	1.860.000	310.000	1.860.000	310.000	1.860.000																																																																	
TOGAS TALLAS 5- 12, M-6, L-2, XL-6	28	175.000	4.900.000	175.000	4.900.000	175.000	4.900.000																																																																	
<b>TOTAL</b>			<b>12.162.000</b>		<b>12.188.000</b>		<b>12.175.000</b>																																																																	

<b>2.2.13. Imputación presupuestal</b>	<b>Código del Rubro:</b>	2.3.2.02.01.003.04.03
	<b>Nombre:</b>	DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE LNC
	<b>Valor:</b>	\$ 12.202.900,00
	<b>Fuente:</b>	CALIDAD GRATUIDAD (FI) LNC
	<b>Certificado de disponibilidad:</b>	N° 7 del 22 de septiembre de 2025

**3. Causal de contratación Régimen Especial y su Justificación. (Inferior a 20 smlv ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y aplicando el Manual de Contratación)**

Se realiza contratación Régimen Especial (inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y manual de contratación.) Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 4 establece que con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso del artículo 13 y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el(la) rector(a) o director(a) celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

Que es responsabilidad del Rector(a) de la Institución Educativa Agrícola Luis Nelson Cuellar, en concordancia con el artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 numeral 4) celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de

<b>INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LUIS NELSON CUELLAR</b> 	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL</b> (inferior a 20 smmlv)	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 22/09/2025</b>

**ESTUDIO PREVIO No.007**

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

Servicios Educativos, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

**4. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficientes).**

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)

En esta contratación no se aprecian riesgos previsibles que pudieran afectar el equilibrio económico, ante el modo de contratación, por ningún motivo se cancelará la suma adicional ni bajo algún término, llámense indemnizaciones o intereses u otra denominación y en estas condiciones lo deberá aceptar el contratista.

**5. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 110 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).**

En la contratación Régimen Especial inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008, la exigencia de garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y por voluntario de la Institución Educativa Agrícola Luis Nelson Cuellar no se exigirá teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se va a realizar, lo cual se hace claridad en este estudio previo, según el Manual de Contratación de la Institución Educativa no son obligatorias las garantías para la contratación celebradas por el Régimen Especial inferior a 20 SMLV.

  
**ALVARO RAMIRO TRUJILLO**  
Rector/Ordenador del gasto

Proyecto:  
NASLY JOHANA VELASCO  
Auxiliar administrativo